



HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN E INDICADORES (HEI) SOBRE RACISMO Y CRÍMENES ATROCES

Borrador de la Versión de noviembre de 2023

INTRODUCCIÓN A LA HEI

El racismo está ligado a las violaciones de los derechos humanos a nivel mundial y puede concebirse como una causa y una consecuencia generalizada de los conflictos locales y estatales, los regímenes autoritarios y las historias de colonialismo. El racismo incluye las desigualdades y discriminaciones deliberadas por motivos de clasificación racial y, en general, se entiende como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales...”¹ Esta injusticia se presenta en violaciones y abusos que pueden equivaler a crímenes atroces, tales como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la limpieza étnica. El racismo se cita a menudo como la causa principal de atrocidades masivas, como en los genocidios de Ruanda y Namibia, y como base del colonialismo y de la trata transatlántica de esclavos. Si bien estos casos destacan el racismo como causa fundamental, el racismo como fenómeno global es de naturaleza más insidiosa, impregnando todos los niveles de la sociedad y repercutiendo en la política y la praxis en las esferas sociales, culturales y económicas. Las condiciones de desigualdad y violencia estructural que crea pueden culminar en violaciones de los derechos de primera generación, así como en violaciones de los derechos sociales, económicos y culturales.

Organismos internacionales como la Asamblea General de la ONU han señalado que toda doctrina que se atribuya una superioridad racial es socialmente injusta y peligrosa. En 2021, la Asamblea General adoptó una resolución para crear el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes (FPAD, por su sigla en inglés). Este organismo es un “mecanismo consultivo para los afrodescendientes y otras partes interesadas como plataforma para mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes, así como un órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos, en consonancia con el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y en estrecha coordinación con los mecanismos existentes”. Cada vez se reconoce más la naturaleza generalizada del racismo y la amenaza que representa para la paz y la estabilidad, sobre todo desde el verano de 2020, cuando un agente de policía en Estados Unidos mató a George Floyd, un hombre negro desarmado. No obstante, se debe continuar combatiendo el racismo de forma deliberada y específica. El asesinato indiscriminado de Floyd puso de manifiesto los siglos de racismo que imperan en Estados Unidos y destacó los prejuicios estructurales que surgieron de la trata transatlántica de esclavos y del colonialismo. Asimismo, fue un momento decisivo a nivel mundial, ya que las protestas globales colocaron en primer plano cuestiones relacionadas con las intersecciones entre identidad y discriminación, resaltando la difícil situación de grupos vulnerables como las mujeres y las personas LGBTQI+ de color, los afrodescendientes y los inmigrantes de color.

La equidad racial requiere esfuerzos deliberados para eliminar las políticas, prácticas, actitudes y mensajes culturales que refuerzan el trato injusto por motivos de raza y solo puede lograrse mediante medidas proactivas y preventivas. La justicia racial precisa una comprensión de los orígenes históricos del racismo, de las distintas formas en que se ha manifestado históricamente y en la actualidad, y de las herramientas para abordar los daños del pasado. Asimismo, exige trabajar con las comunidades afectadas y los agentes responsables para lograr un cambio colectivo. Dado que las raíces del racismo se vinculan con la falacia de la superioridad basada en la blancura, los orígenes del racismo son similares en la mayoría de los contextos. Sin embargo, su desarrollo y las herramientas empleadas para abordar y prevenir su prevalencia pueden diferir.

Este documento busca analizar las maneras en que el racismo, de no abordarse, podría dar lugar a crímenes atroces. El racismo contra determinados grupos raciales y étnicos ha llevado a la creación de estructuras y a la adopción de políticas, prácticas y leyes que durante siglos han sometido a individuos y grupos a crímenes que han conmocionado la conciencia de la humanidad. Este documento ofrece un conjunto de herramientas con indicadores para ayudar a evaluar las formas en que el racismo podría contribuir al riesgo de crímenes atroces. **A fin de ayudar a demostrar cómo utilizar la caja de herramientas como instrumento de evaluación, el documento puede leerse junto con estudios de casos sobre la situación de cinco países (Colombia, Sudáfrica, Namibia, Brasil y Sri Lanka) que ilustran cómo el racismo aumentó el riesgo de atrocidades perpetradas contra poblaciones concretas.**

ESTE ES UN PROYECTO DE LA INICIATIVA GLOBAL DE JUSTICIA, VERDAD Y RECONCILIACIÓN (GIJTR).

Lanzado en el 2014 por la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, GIJTR es un consorcio de nueve organizaciones internacionales que se centran en ofrecer enfoques holísticos, integradores y multidisciplinarios en temas de verdad, justicia y reconciliación. GIJTR trabaja principalmente con poblaciones locales, organizaciones de la sociedad civil, sobrevivientes y gobiernos con el fin de desarrollar enfoques de justicia transicional que se centren en las víctimas, sean colaborativos y que apoyen la dignidad, el respeto, la inclusión y la transparencia de sociedades que emergen de conflictos o períodos de gobierno autoritario. Desde su fundación, GIJTR se ha comprometido con personas de 76 países, ha trabajado con 681 OSC y ha llevado a cabo 463 proyectos impulsados por la comunidad y más de 7,460 iniciativas contra las violaciones de derechos humanos.

gijtr.org



GIJTR

Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation

CÓMO EMPLEAR LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN

Este kit de herramientas se basa en el [Marco de Análisis para Crímenes Atroces de la ONU](#) como documento fuente para debatir los factores de riesgo e indicadores generales de crímenes atroces.² El Marco de la ONU fue elaborado por la Oficina de los Asesores Especiales de la ONU sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Se diseñó como una herramienta integrada de análisis y evaluación de riesgos específica para enfrentar crímenes atroces. El marco enumera **catorce factores de riesgo**. Estos incluyen diversos comportamientos, circunstancias u otros elementos que crean un entorno propicio para la comisión de crímenes atroces masivos. Los factores de riesgo incluyen cuestiones estructurales, como la debilidad de las instituciones estatales, y otras más dinámicas, como los acontecimientos desencadenantes. Entre los factores de riesgo figuran algunos que se consideran “comunes” a los cuatro crímenes atroces masivos, como las situaciones de conflicto armado o los antecedentes de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Además, el marco describe varios factores de riesgo que son específicos para uno de los delitos: por ejemplo, “la intención de destruir total o parcialmente a un grupo protegido” es exclusivo del delito de genocidio.

En lugar de destacar todos los factores de riesgo de crímenes atroces, este conjunto de herramientas analiza específicamente aquellos indicadores donde el racismo, las políticas y prácticas racistas y las historias de racismo pueden exacerbar el riesgo de atrocidades, así como las condiciones en las que las personas de determinados grupos raciales o étnicos pueden ser el blanco directo de atrocidades. Si bien el kit de herramientas se centra en los riesgos basados en la raza y la identidad étnica, los analistas que utilicen este instrumento de evaluación deberían aplicar un enfoque interseccional que contemple cómo los riesgos y el impacto de la persecución étnica y racial, así como la metodología empleada por los agresores y la experiencia de la población, pueden variar en función del género, la edad, la orientación sexual y/o la religión.

Para hacer uso de este conjunto de herramientas, los analistas y supervisores deberían recopilar información fiable sobre la situación y utilizarla para informar sobre la presencia de cualquiera de los factores de riesgo y sus respectivos indicadores, así como sobre la probabilidad de que su presencia dé lugar a la perpetración de crímenes atroces. Deben prestar especial atención a los cambios en los indicadores con el paso del tiempo que puedan contribuir a aumentar o disminuir la probabilidad de que se cometan delitos.

Una evaluación debe situar los factores de riesgo de atrocidades en un contexto político, histórico y cultural más amplio. Asimismo, y teniendo en cuenta que este conjunto de herramientas se centra en los factores de riesgo de atrocidades perpetradas por motivos de raza o identidad étnica o basadas en el racismo, resulta fundamental comprender el contexto donde surgen estos factores y cómo se combinan con amenazas más generales identificadas en el *Marco de la ONU*. Por ejemplo, el *Marco de la ONU* incluye indicadores sobre la adquisición y circulación de “grandes cantidades de armas y municiones o de otros objetos que puedan utilizarse para infligir daño”. Si bien este indicador no es exclusivo de los factores de riesgo asociados al racismo y no se incluye en el presente documento, cuando se combina con los factores de este manual es probable que la presencia de grandes cantidades de armas aumente la posibilidad de que se cometan atrocidades.

No es necesario que se encuentren presentes todos los factores de riesgo para que exista un riesgo significativo de crímenes atroces. No obstante, la presencia de señales de advertencia en múltiples factores de riesgo puede traducirse en una mayor probabilidad de que se cometan violaciones y abusos a una escala que equivalga a tales crímenes. En cambio, si una sociedad tiene varios factores que ayudan a mitigar los riesgos de atrocidades o una falta de desencadenantes potenciales, se podrían encontrar varios factores de riesgo y, sin embargo, una baja probabilidad de que se produzcan crímenes.

GLOSARIO

Racismo: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales.³

Crímenes atroces:⁴ se consideran los crímenes más graves contra la humanidad. Su condición de crímenes internacionales se basa en la creencia de que los actos que conllevan afectan al núcleo de la dignidad de los seres humanos. La ONU y el derecho internacional se centran en cuatro crímenes atroces masivos: genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y limpieza étnica.

Genocidio: actos cometidos con la intención deliberada de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Esto incluye actos tales como:

- Asesinato de miembros del grupo
- Daños corporales o mentales graves a los miembros del grupo
- Imposición deliberada al grupo de condiciones de vida concebidas para provocar su destrucción física total o parcial
- Imposición de medidas que buscan impedir nacimientos dentro del grupo

Para que se considere un genocidio, debe existir una *intención manifiesta* por parte de los perpetradores de destruir físicamente, de forma total o parcial, a un grupo por motivos de nacionalidad, etnia, raza o religión. Las víctimas del delito de genocidio no son elegidas al azar: son elegidas deliberadamente, en función de su pertenencia real o percibida a uno de los cuatro grupos. El delito de genocidio está codificado en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 (Convención sobre el Genocidio). La convención ha sido ratificada por 149 Estados (en enero de 2018).

Al hablar de víctimas potenciales de genocidio, el marco se referirá a ellas como “grupos protegidos”.

Crímenes de guerra: actos que constituyen graves violaciones de las leyes y costumbres de los conflictos armados, en particular los que violan la Convención de Ginebra.

Esto incluye acciones tales como:

- Ataques intencionales contra la población civil como tal o contra civiles individuales que no participen directamente en las hostilidades
- Ataques o bombardeos, por cualquier medio, a ciudades, pueblos, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares
- El uso de veneno o armas envenenadas

No existe un único documento jurídico internacional que codifique todos los crímenes de guerra. Sin embargo, entre los documentos que sí abordan estos crímenes, los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales son los más significativos. Los crímenes de guerra incluyen actos que constituyen graves violaciones de las leyes y costumbres de los conflictos armados, en particular de las Convenciones de Ginebra. Los crímenes de guerra solo pueden cometerse en el contexto de un conflicto armado o de violencia armada prolongada. El carácter de la guerra dicta lo que constituye un crimen de guerra, en particular si se trata de un conflicto armado internacional o no internacional. Tanto los combatientes como no combatientes pueden considerarse víctimas de crímenes de guerra.

Crímenes de lesa humanidad: Actos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

- Esto incluye acciones tales como:
 - Asesinato
 - Exterminio
 - Tortura
 - Esclavización
 - Traslados forzosos de población
 - Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable
 - Persecución
 - El crimen del apartheid
 - Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente gran sufrimiento o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física

Los crímenes de lesa humanidad aún no están codificados en un tratado independiente; sin embargo, están claramente definidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Los crímenes de lesa humanidad se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

“Generalizado” se refiere a la violencia a gran escala en relación con el número de víctimas o su extensión en una amplia zona geográfica. “Sistemático” significa que forma parte de una política o plan más amplio: esto excluye los actos de violencia aleatorios, accidentales o aislados.

Limpieza étnica: Si bien no existe una definición jurídica formal de limpieza étnica, esta implica la expulsión forzosa sistemática de grupos minoritarios diferenciados de un territorio determinado, a menudo con la intención de convertirlo en étnicamente homogéneo.

Esto incluye acciones tales como:

- Migración forzosa (deportación, traslado de población)
- Intimidación
- Masacres

El delito de “limpieza étnica” no ha sido reconocido como delito independiente en el derecho internacional

y, por tanto, se considera un subconjunto dentro de los crímenes de lesa humanidad. El término surgió en el contexto del conflicto de la antigua Yugoslavia en los años 90 y se ha nombrado en las resoluciones del Consejo de Seguridad y en la Asamblea General de la ONU. Además, está reconocido en las sentencias y acusaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, pero no constituyó uno de los cargos de procesamiento. La Comisión de Expertos de la ONU, creada para revisar y analizar la situación en la antigua Yugoslavia, definió la limpieza étnica como “la homogeneización étnica de una zona mediante el uso de la fuerza o la intimidación para expulsar a personas/grupos”. Las prácticas coercitivas incluyen: asesinato, tortura, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, ejecuciones extrajudiciales, violación y agresión sexual y deportación.

Derecho internacional humanitario:⁵ El derecho internacional humanitario es un conjunto de normas que buscan limitar los efectos de los conflictos armados por razones humanitarias. Protege a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades y restringe los medios y métodos de guerra. El derecho internacional humanitario también se conoce como derecho de la guerra o derecho de los conflictos armados. El derecho internacional humanitario forma parte del derecho internacional, que es el conjunto de normas que rige las relaciones entre los Estados. El derecho internacional se recoge en los acuerdos entre Estados (tratados o convenios), en las normas consuetudinarias, que consisten en la práctica de los Estados considerada por ellos como jurídicamente vinculantes, así como en principios generales. El derecho internacional humanitario se aplica a los conflictos armados. No regula si un Estado puede recurrir efectivamente a la fuerza; esto se rige por una parte importante, pero distinta, del derecho internacional establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

Derecho internacional de los derechos humanos: El derecho de los derechos humanos⁶ es un conjunto de normas internacionales, establecidas por tratado o costumbre, en base a las cuales los individuos y grupos pueden esperar y/o reclamar ciertos derechos que sus Estados deben respetar y proteger. El corpus de normas internacionales de derechos humanos también contiene numerosos principios y directrices no basados en tratados (“derecho indicativo”).

FACTORES DE RIESGO

Para cada factor de riesgo ofreceremos indicadores de cómo puede manifestarse en la práctica, así como una explicación de cómo contribuye al riesgo de atrocidades/crímenes específicos en el contexto del racismo.

FACTOR DE RIESGO 1: **Historial de violaciones de los derechos humanos contra determinados grupos raciales**

FACTOR DE RIESGO 2: **Políticas y legislación que limitan directamente los derechos de un grupo concreto o lo afectan y/o falta de protección para los grupos minoritarios**

FACTOR DE RIESGO 3: **Presencia de racismo estructural y políticas/prácticas que privilegian a una raza sobre otras**

FACTOR DE RIESGO 4: **Impunidad para los crímenes cometidos contra grupos determinados**

FACTOR DE RIESGO 5: **Negación y resistencia al reconocimiento de la historia de racismo**

FACTOR DE RIESGO 6: **Sector de seguridad colonial y represivo**

FACTOR DE RIESGO 7: **Ideologías que se fundamentan mediante la supremacía de una determinada raza o mediante versiones extremistas de la identidad**

FACTOR DE RIESGO 8: **Difusión de discursos de odio, xenofobia y sentimientos racistas**

FACTOR DE RIESGO 9: **Patrones de persecución y violencia raciales**

FACTOR DE RIESGO 10: **Situación de conflicto armado o guerra civil (incluido el conflicto por motivos de identidad)**

FACTOR DE RIESGO 11: **Inestabilidad política, económica, social y medioambiental**

FACTOR DE RIESGO 12: **Factores desencadenantes**

FACTOR DE RIESGO 13: **Signos de una intención de destruir total o parcialmente un grupo protegido por motivos de raza**

FACTOR DE RIESGO 1:

Historial de violaciones de los derechos humanos contra determinados grupos raciales

Indicadores:

1. Actos de genocidio en el pasado, lo cual incluye, por ejemplo, la erradicación de poblaciones indígenas.
2. Actos de crímenes de lesa humanidad en el pasado, incluyendo, por ejemplo, el apartheid, la esclavitud y la trata de esclavos, y la experimentación biológica dirigida contra individuos de un determinado grupo racial o identidad racial.
3. Historia de estructuras institucionales que perpetúan el racismo, la marginación y los abusos contra individuos de determinados grupos raciales, como el apartheid y el colonialismo.
4. Restricciones o violaciones graves, pasadas o presentes, de los derechos humanos internacionales y del derecho humanitario, en particular si se dirigen contra ciertos grupos raciales o étnicos, poblaciones o individuos.
5. Actos previos de crímenes de guerra contra individuos de un determinado grupo racial o identidad racial.
6. Historia reciente de guerra civil o historia de conflicto interracial e intercomunitario entre diferentes grupos de identidad racial o étnica.
7. Historial de medidas de contrainsurgencia abusivas, indiscriminadas y/o desproporcionadas contra individuos y grupos por motivos de raza.
8. Historial de violencia racial perpetrada por actores estatales y no estatales, como milicias y grupos supremacistas.

Explicación:

Un legado de abusos y atrocidades contra los derechos humanos puede agravar el riesgo actual, sobre todo en aquellos lugares donde no se ha tratado sistemáticamente el pasado ni se han reconciliado los agravios que dieron lugar a tales violaciones y abusos. Antes de considerar si la historia aumenta el riesgo de atrocidades en la actualidad, los analistas deben determinar el grado en que la historia de abusos o violencia puede contribuir a los abusos, agravios o culturas de comportamiento institucional y social actuales, o si se trata de un hecho del pasado que puede no ser una variable importante en la actualidad. Por ejemplo, un paso importante es considerar cómo se han reformado o cambiado las políticas que posibilitaron/permitieron tales abusos en el pasado (véanse, por ejemplo, los indicadores de los factores de riesgo 2, 3 y 6). Los analistas también deben estudiar cómo el concepto de superioridad racial fue/es fundamental para la creación de estructuras estatales, que pueden o no haber sido reformadas y continúan afectando el presente. También se debe contemplar el tiempo transcurrido desde que se produjeron las atrocidades y los abusos contra los derechos humanos, ya que los crímenes más próximos al momento actual pueden guardar más relación con las tensiones por motivos de identidad.

FACTOR DE RIESGO 2:

Políticas y prácticas que limitan directamente los derechos de un grupo concreto o lo afectan y/o falta de protección para los grupos minoritarios

Indicadores:

1. Falta de políticas, legislación y garantías constitucionales que protejan los derechos de determinados grupos raciales, étnicos o poblaciones minoritarias.
2. Legado de prácticas, políticas o legislación discriminatorias, segregacionistas, restrictivas o excluyentes contra determinados grupos raciales o étnicos.
3. Políticas y prácticas que tengan como objetivo o puedan tener como resultado el borrado cultural, por ejemplo restricciones en el uso de la lengua, restricciones en la religión u otras prácticas culturales, destrucción del patrimonio cultural de determinados grupos raciales o étnicos.
4. Políticas destinadas a borrar la contribución de los distintos grupos raciales en los acontecimientos históricos que conformaron la identidad nacional del país.
5. Políticas y prácticas, incluyendo cuotas y segregación, que limitan dónde pueden vivir o comprar propiedades, trabajar o recibir educación determinados grupos raciales o étnicos.
6. Políticas que restringen directamente los nacimientos o los matrimonios dentro de un grupo concreto.
7. Políticas y prácticas que restringen las reuniones sociales o culturales de determinados grupos raciales o étnicos.
8. Políticas y prácticas que limitan la participación de ciertos grupos raciales o étnicos en las estructuras de gobierno o en las funciones directivas.
9. Políticas y prácticas que limitan el derecho de voto o el acceso al voto de determinados grupos raciales o étnicos.

Explicación:

Los analistas deben ser conscientes de que algunas de estas políticas (por ejemplo, las restricciones a los nacimientos) pueden representar un factor de riesgo y constituir al mismo tiempo una prueba de atrocidades, mientras que otras crean un entorno propicio y permisivo para la comisión de atrocidades. La aplicación de muchos de estos tipos de políticas puede crear condiciones para restricciones dirigidas a grupos concretos y/o aumentar las narrativas de exclusión. El borrado de un grupo de la historia y la identidad nacional puede llevar a cuestionar social y políticamente su derecho a ser ciudadano del país.

Aún cuando las reformas han reducido la prevalencia de las políticas anteriormente mencionadas, es importante comprender y destacar cómo el legado de dichas políticas del pasado creó estructuras gubernamentales y sociales que continúan reproduciendo y perpetuando las políticas y prácticas racistas en la actualidad (véase, por ejemplo, el factor de riesgo 3).

Tanto para el factor de riesgo 2 como para el factor de riesgo 3, si bien las políticas y prácticas aumentan el riesgo de que se cometan atrocidades contra el grupo de identidad al que se dirigen, también pueden profundizar los agravios dentro del grupo oprimido y desencadenar levantamientos sociales, reclamos de justicia racial y/o la radicalización entre los miembros del grupo que podrían movilizarse para perpetrar crímenes contra sus opresores reales o percibidos.

FACTOR DE RIESGO 3:

Presencia de racismo estructural y políticas/prácticas que privilegian a una raza sobre otras

Indicadores:

1. Presencia de sistemas, leyes y políticas y prácticas escritas o no escritas que perpetúan pautas de discriminación contra determinados grupos raciales o ventajas injustas para un grupo sobre otros.
2. Acceso inequitativo o políticas y prácticas que excluyen deliberadamente a determinados grupos raciales del poder político o del acceso a cargos políticos o presencia de legislación o disposiciones constitucionales que privilegian al grupo étnico o racial dominante en posiciones de poder.
3. Acceso inequitativo o políticas y prácticas que impiden deliberadamente a determinados grupos raciales acceder a una educación de calidad por motivos de raza.
4. Acceso desigual o políticas y prácticas que excluyen deliberadamente a determinados grupos raciales de oportunidades económicas y de bienes y servicios, como el empleo, la iniciativa empresarial y la propiedad.
5. Prácticas sociales continuadas o transmisión de relatos que tienen un trasfondo racial explícito o implícito justificado como "tradición".
6. Acceso inequitativo o políticas y prácticas que excluyen deliberadamente por motivos de raza a determinados grupos raciales de las vías sociales y culturales que permiten oportunidades políticas y económicas.
7. Acceso desigual a la justicia y al trato justo en las estructuras jurídicas por motivos de raza.
8. Políticas y prácticas judiciales que crean castigos desproporcionados para individuos de una raza determinada.
9. La moderación judicial y negación a derogar políticas y legislación que perpetúen patrones de discriminación o abusos contra determinados grupos raciales.
10. Perpetuación de narrativas según las cuales el bienestar económico, social, cultural y político de un grupo racial afectará negativamente al bienestar de otros grupos raciales dentro de una sociedad.
11. Legislación y disposiciones constitucionales que permiten la distribución desproporcionada de recursos a grupos raciales y étnicos favorecidos por quienes ostentan el poder.
12. Políticas y prácticas de desarrollo de infraestructuras que se centran en los recursos, incluyendo la tierra, el agua y los yacimientos minerales, de poblaciones racialmente marginadas y que conducen a su desplazamiento o a la destrucción de su entorno y sus medios de vida.

Explicación

Las estructuras gubernamentales y sociales creadas a partir de la ideología de la superioridad racial reproducen políticas racistas que privilegian a un grupo sobre el otro. Continúan negando sistemáticamente a determinados grupos raciales y étnicos los privilegios y derechos que disfruta el conjunto de la sociedad y continúa negando la igualdad de oportunidades para determinados grupos raciales y étnicos. De este modo, se crean condiciones para que se mantenga la explotación y el abuso de estos grupos.

Los factores de riesgo estructurales o sistémicos incluyen políticas y prácticas institucionalizadas en todo el sistema de un gobierno y una sociedad, incluyendo sus instituciones financieras y educativas. Cuando estas prácticas están arraigadas en toda la institución de gobierno y respaldadas por diversas políticas que dan lugar a abusos, resultan sistémicas y tan profundamente arraigadas que puede ser necesaria una reforma institucional significativa para mitigar los riesgos. A la hora de evaluar la posibilidad de que estas políticas y prácticas den lugar a violaciones de los derechos y el riesgo de que se conviertan en atrocidades, los analistas deben medir el nivel de exclusión y abuso provocado por estos factores en el país.

Muchas veces, en un país donde el racismo estructural y sistémico está arraigado, la continuación de estas estructuras o la resistencia a reformarlas va acompañada de narrativas de superioridad racial. El riesgo de atrocidades puede aumentar en estos países cuando los factores desencadenantes (véase el factor de riesgo 11) obligan a cuestionar estas estructuras, lo cual puede ser percibido como una amenaza por los grupos que gozan de una ventaja estructural.

En un país donde el poder político y económico se concentra de forma desproporcionada en un grupo racial o étnico, o donde las estructuras de gobierno permiten que los dirigentes privilegien a su propio grupo, el riesgo de atrocidades puede aumentar durante los periodos de transición política ya que se intensifica el temor a que “el ganador se lo lleve todo”.

FACTOR DE RIESGO 4:

Impunidad para los crímenes cometidos contra grupos determinados

Indicadores:

1. Ausencia de procesos de justicia racial, búsqueda de la verdad y reparación.
2. Ausencia de procesos de justicia transicional y rendición de cuentas tras crímenes atroces.
3. Politización o ausencia de procesos de reconciliación o justicia transicional tras un conflicto.
4. Falta de seguimiento en la aplicación de las recomendaciones de los procesos de justicia transicional y reconciliación.
5. Debilidad o ausencia de sistemas jurídicos para exigir una rendición de cuentas a los responsables de abusos dirigidos contra personas de determinadas razas.
6. Poder judicial que carece de independencia de otras estructuras gubernamentales.
7. Falta de reconocimiento de la persecución sistemática de determinados grupos raciales o étnicos por parte del sector de la seguridad.
8. Impunidad para el comportamiento de grupos supremacistas.
9. Trauma social causado por incidentes de violencia en el pasado que no fueron abordados adecuadamente y que produjeron sentimientos de pérdida, desplazamiento, injusticia y un posible deseo de venganza.

Explicación:

Los procesos de justicia transicional, la rendición de cuentas de los responsables y el reconocimiento público de los abusos del pasado son importantes para recomponer la relación entre los diferentes grupos identitarios. La falta de procesos de rendición de cuentas y reconciliación puede mantener abiertos los agravios del pasado y dar lugar a la reaparición de la violencia basada en la identidad. Asimismo, la impunidad frente a los abusos cometidos en el pasado comunica a los agresores anteriores y a los posibles agresores futuros que esos crímenes son permisibles y quedarán impunes. Al margen de la responsabilidad legal, algunos de los indicadores estructurales del factor de riesgo 3 también crean un entorno propicio para la impunidad, ya que algunas políticas y prácticas gubernamentales permiten y perpetúan abusos que constituyen violaciones de los derechos.

FACTOR DE RIESGO 5:

Negación y resistencia al reconocimiento de la historia de racismo

Indicadores:

1. Propagación de narrativas que niegan atrocidades pasadas, como un genocidio o pruebas de racismo.
2. Resistencia a la inclusión de la historia del racismo y la marginación en la esfera pública o en los programas educativos.
3. Ausencia de sitios que reconozcan y conmemoren las atrocidades del pasado.
4. Resistencia a fiestas o actos conmemorativos de atrocidades del pasado, a activistas de los derechos civiles, así como a la aprobación de leyes importantes que favorezcan a determinados grupos raciales y étnicos.
5. Alteración del plan educativo a fin de borrar historias.
6. Prohibición de libros de ficción y no ficción que aborden la historia de la opresión y la violencia raciales.
7. Propagación de narrativas como “salvar a los incivilizados” o de “desarrollo separado”.
8. Falta de procesos vinculados al diálogo interracial o la reconciliación.
9. Actos de conmemoración de crímenes pasados o de episodios traumáticos o históricos que pueden exacerbar las tensiones entre grupos, incluyendo la glorificación de los responsables de atrocidades.
10. Revocación o anulación de leyes, políticas y prácticas que reconocen o corrigen daños del pasado.

Explicación:

Es posible que los indicadores enumerados aquí no desencadenen por sí mismos la comisión de atrocidades, pero pueden generar un entorno propicio y permisivo para atentar contra determinados grupos raciales y étnicos. Pueden normalizar o justificar que los agresores cometan atrocidades y contribuir a borrar a la población afectada. Estas narrativas también pueden emplearse para consolidar la lealtad intragrupal o demostrar la lealtad a través de la persecución de otros grupos raciales y étnicos. A menudo, el acto de prohibir libros o cambiar los planes de estudios puede no ser en sí mismo un riesgo inmediato, sino que un discurso político y social divisivo sobre la razón que subyace a esta acción podría provocar tensiones entre los grupos, mientras que la política en sí tendrá repercusiones a más largo plazo.

FACTOR DE RIESGO 6:

Sector de seguridad colonial y represivo

Indicador:

1. Continuación de prácticas y políticas policiales que reprimen y controlan a determinados grupos raciales y étnicos en lugar de ofrecerles protección.
2. Falta de reforma o reforma limitada de los aparatos de seguridad utilizados por anteriores regímenes autoritarios o coloniales.
3. Uso violento y desproporcionado de la fuerza en las medidas de control de multitudes.
4. Imposición de leyes de emergencia o medidas de seguridad extraordinarias que erosionen derechos fundamentales.
5. Detención de un número desproporcionado de personas de determinados grupos raciales y étnicos durante protestas y disturbios sociales.
6. Maltrato, tortura o muerte bajo custodia de un número desproporcionado de personas pertenecientes a determinados grupos raciales y étnicos.
7. Falta de diversidad racial y étnica en el sector de seguridad y entre sus dirigentes.
8. Falta de investigación del personal de las fuerzas de seguridad sobre su participación en abusos pasados o su pertenencia a grupos de ideología supremacista.
9. Legislación o políticas gubernamentales que militarizan continuamente a la policía.
10. Legislación o políticas gubernamentales que refuerzan el aparato de seguridad mediante la reorganización o movilización de recursos adicionales contra grupos, poblaciones o individuos protegidos.

11. Racismo cultural y un entorno permisivo para la elaboración de perfiles raciales y los abusos por motivos de raza.
12. Pruebas de procedimientos de seguridad discriminatorios y castigos desproporcionados para determinados grupos raciales o étnicos.
13. Uso del sector de seguridad por parte del gobierno para atacar a la oposición percibida, particularmente cuando la determinación de la oposición se basa en la raza o la etnia.
14. Ausencia o deficiencia de mecanismos externos o internos de supervisión y rendición de cuentas, incluyendo aquellos donde las víctimas puedan presentar recursos por sus reclamos.
15. Cultura de impunidad para los agentes del sector de seguridad por los delitos que cometen contra un determinado grupo racial o étnico.
16. Utilización del ejército y de tácticas militares para controlar zonas geográficas predominantemente pobladas por grupos raciales o étnicos concretos.
17. Uso de tecnología de vigilancia centrada en ciertas poblaciones por motivos de raza o etnia.
18. Minimización de la violencia contra determinados grupos raciales.
19. La policía y las fuerzas del orden no dedican recursos a la desaparición y la violencia contra mujeres, niñas y niños, personas LGBTQ+ y otros grupos marginales de una raza determinada.

Explicación:

Muchos de los indicadores antes mencionados constituyen maneras en las que el racismo estructural se manifiesta dentro del sector de seguridad creando además un entorno permisivo y propicio para los abusos por motivos de raza. Aumenta la probabilidad de que las personas de determinadas razas sean el blanco de la policía/militares u otras fuerzas de seguridad y, a menudo, puede dar lugar a atropellos o a la comisión de delitos.

La falta de independencia judicial que permite la impunidad ante los abusos perpetrados por el gobierno y las fuerzas de seguridad conduce a una desconfianza generalizada entre las instituciones estatales y el grupo afectado. Los acontecimientos desencadenantes (véase el factor de riesgo 11) pueden aumentar el riesgo de atrocidades, ya que la falta de confianza y el legado de abusos pueden impedir las tácticas de apaciguamiento empleadas por las fuerzas de seguridad.

FACTOR DE RIESGO 7:

Ideologías que se fundamentan mediante la supremacía de una determinada raza o mediante versiones extremistas de la identidad

Indicadores:

1. Prevalencia de creencias y sentimientos dentro de una sociedad que consideran que determinados grupos raciales y étnicos son “menos que” o “los otros”.
2. Existencia y propagación de grupos extremistas formados en función de ideologías supremacistas.
3. Los miembros de grupos supremacistas ocupan cargos públicos y/o tienen influencia sobre los responsables políticos.
4. La legislación y las políticas gubernamentales están marcadas por ideologías supremacistas.
5. Existencia de narrativas que buscan expandir los estereotipos negativos y la percepción de otro grupo como peligroso.
6. La prosperidad de un determinado grupo racial o étnico se percibe como una amenaza de suma cero contra los intereses del grupo supremacista o como un grupo que “roba” oportunidades a otro.
7. El reconocimiento de las atrocidades cometidas en el pasado contra un determinado grupo racial o étnico se percibe como “desleal” o “destrutivo” para la identidad y el carácter nacionales.
8. Prevalencia de narrativas antinegras o discriminación contra afrodescendientes.
9. Creación de jerarquías sociales que se basan en la raza, la etnia, la religión y el género.

Explicación

Al igual que con el factor de riesgo 5, es posible que los indicadores aquí indicados no conduzcan por sí mismos a la comisión de atrocidades, pero pueden generar un entorno propicio y permisivo para atentar contra determinados grupos raciales y étnicos. Pueden normalizar la violencia o justificar que los agresores cometan atrocidades y contribuir a borrar a la población afectada. Estas narrativas también pueden emplearse para consolidar la lealtad intragrupal o demostrar la lealtad a través de la persecución de otros grupos raciales y étnicos.

Asimismo, las ideologías supremacistas pueden generar un entorno propicio para las políticas y prácticas gubernamentales que limitan los derechos de determinadas razas, sobre todo cuando dichas ideologías se encuentran tan generalizadas que los funcionarios electos creen que serán populares entre el público. Si bien estos riesgos se acentúan cuando los propios gobernantes tienen opiniones supremacistas, el peligro no se limita a estos casos.

El creciente apoyo a las ideologías supremacistas también puede impulsar y crear un entorno propicio para los indicadores del factor de riesgo 8 y viceversa.

FACTOR DE RIESGO 8:

Difusión de discursos de odio, xenofobia y sentimientos racistas

Indicadores:

1. Uso impune del discurso de odio por parte de políticos, líderes religiosos y otros líderes del pensamiento o figuras célebres contra un grupo racial y étnico concreto.
2. Incitación a la violencia contra determinados grupos raciales y étnicos por parte de políticos y otras figuras públicas.
3. Ausencia de legislación y políticas para mitigar y abordar la incitación al odio y la desinformación.
4. Los medios de comunicación tradicionales, como la radio, la televisión y la prensa, propagan discursos supremacistas, el alarmismo y discursos de odio contra determinados grupos.
5. Uso prolífico de los medios sociales por parte de políticos, líderes y miembros del público para difundir el odio y el miedo contra un grupo racial y étnico concreto.
6. Difusión de información errónea o desinformación contra determinados grupos raciales, incluyendo estereotipos negativos.
7. Uso de métodos o prácticas que deshumanizan a un determinado grupo racial o étnico, o que demuestren la intención de causar humillación, miedo o terror para fragmentar al grupo.
8. Propagación de xenofobia contra ciertos grupos raciales, considerándolos “extranjeros” para el territorio o la identidad nacionales.
9. Prevalencia de ideologías y tropos supremacistas en el discurso público, lo cual incluye narrativas antinegras, antisemitas, antiasiáticas, antimusulmanas, antiindígenas, anti-LGBTQ, etc.
10. Politización de agravios del pasado entre diferentes grupos raciales o étnicos en el discurso público.
11. Fomento de guerras culturales en espacios sociales, políticos y mediáticos.

Explicación

Al considerar los indicadores del discurso de odio, los analistas deben observar las fluctuaciones del discurso peligroso o incendiario, en particular los cambios significativos con respecto a lo que puede considerarse la línea de base. La presencia de un discurso de odio en sí puede no aumentar el riesgo de atrocidades, sobre todo si lo comparte una minoría ruidosa, pero los grandes picos pueden ser una importante señal de alerta temprana de la posible comisión de crímenes atroces. El análisis de la forma en que se articula y comparte ese lenguaje, por ejemplo si lo hacen figuras públicas destacadas o se difunde en los principales medios de comunicación, también puede aportar información sobre si el discurso del odio crea división y hostilidad entre el público en general o está actuando como detonante potencial para movilizar o incitar a la violencia y los abusos basados en la identidad. Los analistas también deberían observar cuándo la retórica contra determinados grupos raciales y étnicos tiene correlación con un mayor riesgo de violencia selectiva.

La normalización de las ideologías supremacistas a través del discurso de odio amplifica los riesgos para todas las poblaciones. Las ideologías supremacistas surgen de narrativas misóginas hipermasculinas y, además de propagar la supremacía racial, también propagan ideas cis heteronormativas de género y sexualidad. La propagación de estas narrativas puede aumentar el riesgo de que se cometan abusos y atrocidades contra las poblaciones LGBTQ+ y contra aquellos individuos que no se ajusten a las ideas tradicionales de género.

FACTOR DE RIESGO 9: **Patrones de persecución y violencia raciales**

Indicadores:

1. Episodios de violencia perpetrados contra determinados grupos raciales y étnicos, como asesinatos, violencia sexual y de género, tortura y otras formas de violencia y abusos, especialmente cuando son generalizados o forman parte de un plan sistemático.
2. Ataques a la propiedad, incluyendo negocios y hogares de determinados grupos raciales y étnicos.
3. Episodios de violencia durante fiestas de importancia para determinados grupos raciales y étnicos.
4. Linchamientos públicos o apaleamientos perpetrados por motivos raciales por agravios percibidos o reales.
5. Episodios de violencia contra determinados grupos raciales o étnicos en respuesta a la aprobación de leyes y políticas que amplían la protección y los derechos de estos grupos.
6. Episodios de violencia colectiva y comunitaria contra ciertos grupos raciales y étnicos en respuesta a matrimonios o embarazos interraciales o interétnicos.
7. Episodios de violencia y enfrentamientos entre determinados grupos raciales y étnicos ajenos a una situación de conflicto armado.
8. Tentativas de intimidar físicamente a miembros de un determinado grupo racial o étnico mediante la presencia, amenazas de fuerza física o retórica violenta en espacios públicos.

Explicación:

Muchos de estos indicadores pueden constituir en sí mismos crímenes atroces cuando se realizan siguiendo un patrón o de forma generalizada. También pueden constituir señales de advertencia de una posible escalada.

La presencia de estos indicadores también implica explícitamente que en una sociedad concreta existe un entorno propicio y permisivo para la comisión de crímenes atroces. Asimismo, puede implicar que las instituciones del Estado son cómplices al permitir la impunidad de la violencia contra ciertos grupos raciales y étnicos.

FACTOR DE RIESGO 10:

Situación de conflicto armado o guerra civil

Indicadores:

1. Conflicto armado motivado por la identidad, donde los bandos enfrentados se identifican con un grupo racial concreto.
2. Pertenencia o apoyo real o percibido a grupos armados de oposición por parte de poblaciones o individuos de determinados grupos raciales.
3. Prevalencia de grupos armados que se basan en la identidad.
4. Falta de formación de las fuerzas armadas en derecho internacional humanitario y derecho de los derechos humanos en situaciones de conflicto.
5. Imposición de medidas de seguridad de emergencia dirigidas de manera desproporcionada a determinados grupos raciales o étnicos o a zonas habitadas por dichos grupos durante el conflicto.
6. Ataque o castigo colectivo a miembros de un grupo racial o étnico en respuesta a actividades terroristas o de insurgencia perpetradas por un pequeño subconjunto del grupo.
7. Uso de medios de violencia especialmente nocivos o prohibidos por el derecho internacional, incluyendo el uso de armas prohibidas, contra un determinado grupo racial o étnico.

Explicación:

Los conflictos y las guerras civiles aumentan intrínsecamente el riesgo de atrocidades para todas las poblaciones de un territorio concreto. Estos riesgos son aún mayores para determinadas poblaciones cuando los bandos enfrentados se identifican con uno u otro grupo racial.

El alcance de los abusos puede estar determinado por la capacidad de un grupo de adquirir los medios para perpetrarlos, lo que incluye el reclutamiento de personal y el acceso a armas y municiones.

FACTOR DE RIESGO 11:

Inestabilidad política, económica, social y medioambiental

Indicadores:

1. Ascenso de un régimen autocrático, incluyendo la consolidación del poder en manos de individuos que favorecen a un grupo racial concreto, la consolidación del poder ejecutivo por parte de individuos que han estado implicados en atrocidades y abusos de derechos y/o el golpe militar por parte de fuerzas implicadas en abusos contra grupos étnicos o raciales concretos, y/o la imposición de leyes y prácticas que atacan negativamente a grupos raciales concretos.
2. Retroceso democrático que incluye la represión de la disidencia política y civil de determinados grupos raciales, el ataque a los medios de comunicación independientes, la imposición de un régimen militar en ciertas zonas del país, las restricciones al derecho de voto o al acceso al mismo y la cooptación de los órganos judiciales y las instituciones de derechos humanos.
3. Adopción de leyes, políticas y prácticas por parte del gobierno que limitan el espacio cívico y la capacidad de funcionamiento de la sociedad civil, por ejemplo contra los defensores de los derechos humanos y los actores de la sociedad civil de una determinada comunidad racial o étnica.
4. Recesiones económicas y periodos de inflación o desempleo excesivos.
5. El aumento de movimientos de protesta y del malestar social impulsados por el deterioro de las condiciones económicas, el retroceso democrático, el racismo estructural y la desigualdad, y/o la persecución deliberada de determinados grupos raciales y étnicos.
6. Crisis humanitaria o emergencia creada por catástrofes naturales y epidemias.
7. Consecuencias inequitativas del cambio climático y la competencia por los recursos.

Explicación:

La inestabilidad y desigualdad políticas y económicas suelen tener efectos dispares según la raza. Muchas veces es el resultado de un racismo estructural y de patrones y abusos a lo largo de la historia que han determinado dónde viven y trabajan ciertas poblaciones.

La pobreza en sí misma no conlleva atrocidades, pero puede generar condiciones propicias para la manipulación y el abuso de ciertas poblaciones, así como para que las disputas por los recursos y la desigualdad desemboquen en violencia. La pobreza extrema genera falta de oportunidades, competencia por los recursos y grandes desigualdades dentro de la sociedad y puede exacerbar los agravios entre grupos y ofrecer motivos y oportunidades para cometer crímenes atroces.

Varios factores económicos, políticos y sociales anteriormente mencionados pueden dotar a los gobiernos y a determinados grupos de los medios necesarios para perpetrar delitos. La consolidación del poder y el retroceso democrático abren un espacio para que se cometan abusos sin control y, a menudo, comportan una mayor impunidad para las acciones de los dirigentes y de quienes aplican sus políticas. Además, las restricciones impuestas a la sociedad civil, a los defensores de los derechos humanos y a los medios de comunicación pueden limitar el intercambio de información sobre posibles abusos contra la población.

FACTOR DE RIESGO 12: Factores desencadenantes

Indicadores:

1. Elecciones, especialmente cuando se caracterizan por el aumento del discurso de odio, las guerras culturales y una retórica que promueve narrativas nacionalistas que convierten a ciertos grupos raciales y étnicos en extranjeros u “otros”.
2. Protestas masivas impulsadas por el deterioro de las condiciones económicas, el retroceso democrático, el racismo estructural y la desigualdad, y/o la persecución deliberada de determinados grupos raciales y étnicos.
3. Movimientos de resistencia iniciados por grupos indígenas o minoritarios para proteger sus tierras o a su población de las políticas gubernamentales que buscan confiscar sus tierras o recursos.
4. Momentos decisivos, como atentados contra la vida, la integridad física, la libertad o la seguridad de dirigentes, personas destacadas o miembros de grupos opuestos, el asesinato de un ícono cultural o religioso o el asesinato de un individuo de tal forma que pueda conmocionar a la población en general.
5. Cambios de régimen bruscos o irregulares, transferencias de poder o cambios en el poder político de los grupos.
6. Ataques a eventos religiosos o étnicos, o actos reales o percibidos de intolerancia religiosa o falta de respeto.
7. Descubrimiento de recursos naturales o lanzamiento de proyectos de explotación que tengan un grave impacto en los medios de subsistencia y la sostenibilidad de determinados grupos étnicos o raciales.
8. Actos de conmemoración de crímenes pasados o de episodios traumáticos o históricos que pueden exacerbar las tensiones entre grupos, incluyendo la glorificación de los responsables de atrocidades.
9. Actos relacionados con los procesos de rendición de cuentas, especialmente cuando se perciben como injustos.

Explicación:

Los factores desencadenantes incluyen acontecimientos o circunstancias que, aunque en apariencia no guardan relación con los crímenes atroces, pueden exacerbar gravemente las condiciones existentes o provocar su aparición. Es posible que muchos de los indicadores anteriores no parezcan vinculados al racismo; sin embargo, cuando se combinan con otros factores de riesgo y condiciones sociales, como el racismo estructural, pueden dar lugar a atrocidades perpetradas por motivos de identidad racial o étnica. En otros casos, como las protestas, los movimientos de resistencia y los momentos decisivos relacionados con figuras de determinados movimientos raciales, la raza y la etnia pueden ser el núcleo del factor desencadenante y exacerbar aún más el riesgo para poblaciones específicas.

FACTOR DE RIESGO 13:

Signos de una intención de destruir total o parcialmente un grupo protegido por motivos de raza

Indicadores:

1. Presencia de documentos oficiales, manifiestos políticos, registros de medios de comunicación o cualquier otra documentación mediante la cual se revele una intención directa, o una incitación, de atacar a un determinado grupo racial o étnico.
2. Eliminación física selectiva, rápida o gradual, de miembros de un determinado grupo racial o étnico.
3. Prácticas discriminatorias o selectivas generalizadas o sistemáticas o violencia contra la vida, la libertad o la integridad física y moral de un determinado grupo racial o étnico.
4. Desarrollo de políticas o medidas que afecten gravemente a los derechos reproductivos de las mujeres, o que contemplen la separación o el traslado forzoso de niños pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos.
5. Expresiones de euforia pública por controlar a un determinado grupo racial o étnico y su existencia.
6. Ataques o destrucción de hogares, granjas, negocios u otros medios de subsistencia de un grupo racial o étnico y/o de sus símbolos y bienes culturales o religiosos.

Explicación:

Esta sección se adaptó del Marco de Análisis de la ONU para los Crímenes de Atrocididad, que destaca, como un factor de riesgo específico para el genocidio, los signos que indican una intención de destruir total o parcialmente a un grupo protegido. Según el marco: La intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso es a la vez uno de los elementos más fundamentales y uno de los más difíciles de probar del delito de genocidio. ... Sin embargo, hay algunos indicadores precoces que pueden constituir una señal de alarma”.

Endnotes

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada el 21 de diciembre de 1965.
2. Naciones Unidas, 2014, Marco de Análisis para Crímenes Atroces, disponible en: https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.49_Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_EN.pdf
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada el 21 de diciembre de 1965.
4. Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, “Defining the Four Mass Atrocity Crimes”, disponible en: <https://www.globalr2p.org/publications/defining-the-four-mass-atrocity-crimes/>
5. Comité Internacional de la Cruz Roja, “What is International Humanitarian Law?” disponible en: https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/what_is_ihl.pdf
6. Comité Internacional de la Cruz Roja, “What is the difference between IHL and human rights law?” disponible en: <https://www.icrc.org/en/document/what-difference-between-ihl-and-human-rights-law>



GIJTR

Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation